CONSTANCIA SECRETARIAL. Cali, mayo 26 de 2023, a despacho del señor juez, paso la presente actuación. Favor proveer.

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 964
Radicación nro**. 76001311000320230021700**

Santiago de Cali, junio catorce (14) de dos mil veintitrés (2023).

1. Presenta la señora **CENDE ALVAREZ GOMEZ**, quien actúa en su propio nombre y representación sin ser abogada titulada, escrito en el cual pretende que se le designe apoyo a su hijo HARBY SEBASTIAN BENGY CORDOBA ALVAEZ, por encontrarse en estado de discapacidad.

2. Se le informará a la petente que en esta clase de asuntos no se puede litigar en causa propia sin ser abogado titulado, razón por la cual se le requerirá para otorgue poder a un profesional del derecho o acuda a la Defensoria del Pueblo de no contar con los recursos para ello.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: **INFORMAR** a la demandante que en esta clase de asuntos, no se puede litigar en causa propia sin ser aboado titulado.

SEGUNDO: **REQUERIR** a la demandante para que constituya abogado o acuda a la Defensoria del Pueblo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 088 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.
Fecha: 15 de junio 2023

El Secretario

Jlar.
Adj. apoyo

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ed2f5ee01f1536d52df8b4dafff5643b883cca8b0d7548db6347e8634bbea37**

Documento generado en 14/06/2023 05:10:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica